

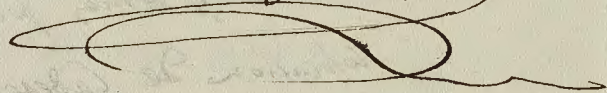
notorios =

A. D. S. Suplica se sirva certificar a continuacion
quando le comre con merito a lo relaciona-
do, y con asistencia del Caballero Pro^o Sindico y
Sindico Personero de esta Corporacion se otan
de los destinos q. hubieren desempenado perse-
nientes al Estado noble, o en la via o forma
q. sea del superior agrado de V. S. y q. selho
se le devuelva original para los fines q. le
sean conducentes; pues en ello sobre sea justicia
recibir la exponerse especial merced y roga-
ra a Dios que la vida de V. S. muchos años.
Chepin 16 de Mayo de 1829 =

Anteigo de la suplicante

Rafael Sabina y

Perez Pro^o



Declaro y El presente con consideracion
del Procurador Sindico y Sindico Personero
no justificacion de quanto resulte sobre estos
yustancia en el Archivo Capitulado y
autorizado en dicha forma si en mero
esta parte original a los fines q.
expresas. Asi lo ayudo el Ayuntamiento
mismo de esta villa de Chepin

